

00140
RESOLUCION NUMERO DE 1999
(12 MAYO 1999)

"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a una Asociación Cívica, sin ánimo de lucro, denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOPO - Cundinamarca "

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 33 de la Ley 322 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que el Capitán ENRIQUE OSPINA SANCHO, identificado con la cédula de ciudadanía No.5.476.817 de Pamplona, actuando en su calidad de Representante Legal de la Asociación Cívica denominada "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SOPO", solicitó a éste despacho el reconocimiento de Personería Jurídica.

Que el peticionario acompaña a la solicitud las actas donde consta la constitución formal de la asociación, la elección de sus dignatarios y la aprobación de los estatutos que le van a regir, en los cuales se establece que es una Asociación Cívica, sin ánimo de lucro, de utilidad común, con el objetivo principal de prestar un servicio público esencial, de prevención y control de incendios y demás actividades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, destinado a proteger la vida y bienes de las personas de su jurisdicción y demás lugares donde actúen por orden del superior al que está adscrito y a cooperar con las autoridades en cualquier calamidad pública que se presente, desarrollará campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas, apoyará los Comités locales de Prevención y Atención de Desastres en asuntos bomberiles cuando éstos lo requieran.

Que en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 33 de la Ley 322 de 1996, el señor Alcalde de Sopo, doctor JOSE GABRIEL FERNANDEZ CIFUENTES, autorizó la creación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sopo.